

Miguel Zorrilla Ayllón (ROAC 05948)
Censor Jurado de Cuentas
C/ Roger de Lauria, 24-2ª
46002 (Valencia)
Teléfono 616 96 83 14
Email: zorrillaasociados@gmail.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Patronos de la FUNDACIÓ LLUIS ALCANYS UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Opinión

He auditado las cuentas anuales de la FUNDACIÓ LLUIS ALCANYS, (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025 la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales*" de mi informe.

Soy independiente de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en mi auditoría

de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstos, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

He determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en mi informe

Responsabilidad de los patronos en relación con las cuentas anuales

Los patronos son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los patronos son responsables de la valoración de la capacidad de la Fundación de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los patronos tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de mis responsabilidades en relación con la auditoría de cuentas anuales. Esta descripción se encuentra en la página 3 y es parte íntegramente de mi informe de auditoría.

Miguel Zorrilla Ayllón (nº ROAC 05948)
Censor Jurado de Cuentas

Valencia 23 de marzo de 2.026

C/Roger de Lauria, 24-2ª
Valencia 46002



Anexo I de mi informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en mi informe de auditoría, en este Anexo incluyo mis responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

-Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

-Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

-Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos.

-Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los patronos., del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.

-Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

-Me comunico con la Dirección, de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

-Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los patronos. de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

-Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

INFORME DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA FUNDACIÓ LLUÍS ALCANYÍS UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ejercicio 2025

ÍNDICE

1. Introducción
2. Objeto del informe
3. Alcance de la revisión
4. Metodología aplicada
5. Marco normativo aplicable
 - 5.1 Normativa contable
 - 5.2 Normativa económica y de fundaciones
 - 5.3 Normativa fiscal
 - 5.4 Normativa laboral y de Seguridad Social
 - 5.5 Normativa en materia de contratación pública
 - 5.6 Normativa de transparencia y buen gobierno
6. Normativa interna de la Fundación
7. Sistema de cumplimiento y control interno
8. Evaluación del grado de cumplimiento
9. Conclusiones

Por encargo de la **Fundació Lluís Alcanyís de la Universitat de València** de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundació) he llevado la auditoria de cumplimiento de la legalidad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025

El presente informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad lo emito conforme a los trabajos realizados en base a las Normas de Auditoria del Sector Publico a las Normas de Control Financiero de Sector Publico, las normas de auditoría y conforme con las instrucciones de la intervención General de la Generalitat, con fecha 28 de septiembre de 2018, con el alcance que comprende desde el uno de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025

1. Introducción

La Fundació Lluís Alcanyís de la Universitat de València de la Comunidad Valenciana desarrolla su actividad conforme a los fines fundacionales establecidos en sus estatutos y en el marco normativo aplicable a las entidades sin fines lucrativos.

El presente Informe de Cumplimiento Normativo correspondiente al ejercicio 2025 se elabora con el fin de analizar y verificar que las actuaciones desarrolladas por la Fundación se ajustan a la normativa legal, reglamentaria, estatutaria y a los principios de buen gobierno aplicables.

Este informe se presenta al Patronato de la Fundació, como órgano de gobierno y representación de la Fundació, en cumplimiento de los principios de transparencia, control y responsabilidad institucional.

2. Objeto del informe

El objeto del presente informe es comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas, laborales y de gestión realizadas por la Fundación durante el ejercicio **2025** se han desarrollado de acuerdo con:

- La normativa legal vigente.
- La normativa específica aplicable a las entidades sin fines lucrativos.
- Los estatutos de la Fundación.
- Las normas internas de buen gobierno y control institucional.

Asimismo, el informe pretende evaluar la existencia de instrumentos adecuados de control interno, transparencia y prevención de riesgos normativos.

3. Alcance de la revisión

La auditoría de cumplimiento se ha realizado mediante la revisión de la documentación que soporta las actuaciones de la Fundación, así como de la normativa aplicable a su actividad.

La revisión ha comprendido el análisis del cumplimiento en las siguientes áreas:

- Normativa contable y financiera
- Normativa fiscal
- Normativa laboral
- Normativa reguladora de fundaciones
- Normativa de contratación pública
- Normativa de transparencia y buen gobierno
- Normativa interna de la Fundación
- Instrumentos de control y prevención de irregularidades

4. Metodología aplicada

Para la elaboración del presente informe se han aplicado las siguientes técnicas de auditoría:

- Revisión de normativa aplicable.
- Análisis de documentación institucional.
- Verificación de la existencia de procedimientos internos.
- Evaluación del marco de control y cumplimiento normativo.

La revisión se ha basado en el análisis de la documentación disponible en la Fundación y en la normativa vigente durante el ejercicio objeto de revisión.

5. Marco normativo aplicable

5.1 Normativa contable

La gestión contable de la Fundación se rige por la normativa aplicable a las entidades sin fines lucrativos, entre la que destacan:

- **Real Decreto 1517/2007, de 16 de noviembre**, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- **Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre**, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- **Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas**, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Estas normas establecen los criterios para la elaboración de la información contable de las entidades sin ánimo de lucro, garantizando la transparencia y fiabilidad de la información financiera.

5.2 Normativa económica y de fundaciones

La actividad institucional de la Fundación se rige por la normativa reguladora de las entidades fundacionales:

- **Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.**
- **Ley 9/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana**, modificada por la **Ley 9/2008 de 3 de julio de la Generalitat Valenciana.**
- **Ley 49/2002, de 23 de diciembre**, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
-

5.3 Normativa fiscal

En materia fiscal, la Fundación se encuentra sujeta a las siguientes disposiciones:

- **Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.**
- **Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.**
- **Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, y sus posteriores modificaciones.

5.4 Normativa laboral y de Seguridad Social

En el ámbito laboral y de Seguridad Social, la Fundación desarrolla su actividad conforme a:

- **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo, resulta de aplicación el **Convenio Colectivo publicado en la página web de la Fundación correspondiente al año 2014**, junto con la **actualización de las tablas salariales del año 2016**.

5.5 Normativa en materia de contratación pública

En aquellos supuestos en que la Fundación actúa como entidad sujeta a la normativa de contratación pública, se aplican las siguientes disposiciones:

- **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, especialmente en lo relativo a la prevención de conflictos de interés y medidas de lucha contra la corrupción.

5.6 Normativa de transparencia y buen gobierno

La Fundación se rige por la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública:

- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Ley 1/2022, de 13 de abril**, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- **Decreto 105/2017, de 28 de julio del Consell**.
- **Ley 5/2016, de 6 de mayo**, de cuentas abiertas para la Generalitat Valenciana.

6. Normativa interna de la Fundación

La Fundación dispone de normativa interna y documentación institucional que regula su funcionamiento y actividad.

Estatutos y fines fundacionales

- **Estatutos de la Fundació Lluís Alcanyís – Universitat de València.**
- **Fines fundacionales de la Fundació Lluís Alcanyís.**

Normas de buen gobierno

Aprobadas por el Patronato de la Fundación en las sesiones celebradas en:

- **15 de diciembre de 2011**
- **21 de marzo de 2016**

Estas normas establecen principios de actuación orientados a garantizar la transparencia, la responsabilidad institucional y la adecuada gestión de los recursos.

Política de seguridad

La Fundación dispone de una **Política de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica**, orientada a garantizar la protección de la información y la seguridad de los sistemas electrónicos.

7. Sistema de cumplimiento y control interno

La Fundación dispone de instrumentos orientados a garantizar el cumplimiento normativo y reforzar la integridad institucional.

Plan de Igualdad

La Fundación cuenta con un **Plan de Igualdad**, cuyo órgano de seguimiento y control fue constituido el **8 de febrero de 2023**, con el objetivo de supervisar la ejecución del plan y garantizar la igualdad de oportunidades en la organización.

Canal interno de información

En cumplimiento de la **Ley 2/2023**, la Fundación ha implementado un **canal interno de denuncias** accesible a través de su página web.

Este sistema incluye:

- Procedimiento de gestión de denuncias.
- Política de prevención y lucha contra el fraude.
- Formularios para la presentación de comunicaciones.

El canal constituye una herramienta destinada a reforzar los mecanismos de **transparencia, integridad institucional y prevención de irregularidades**.

8. Evaluación del grado de cumplimiento

De la revisión realizada se observa que la Fundación dispone de:

- Un **marco normativo definido** para el desarrollo de su actividad.
- Instrumentos internos orientados al **buen gobierno y la transparencia**.
- Procedimientos y mecanismos de **control interno y prevención de riesgos**.

Asimismo, se constata la existencia de herramientas de cumplimiento que contribuyen a garantizar la adecuación de la actividad de la Fundación a la normativa vigente.

9. Conclusiones

Como resultado del análisis realizado, se concluye que la Fundación Lluís Alcanyís dispone de un marco normativo y organizativo adecuado para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable a su actividad durante el ejercicio 2025.

La Fundación cuenta con:

- Normativa interna de gobernanza.
- Instrumentos de transparencia.
- Sistemas de prevención de irregularidades.
- Procedimientos orientados al cumplimiento normativo.

Todo ello ha contribuido a garantizar una gestión conforme a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad institucional.

Valencia 23 de marzo de 2026

Miguel Zorrilla Ayllón
Censor Jurado de Cuentas
Nº ROAC 05948
c/ Roger de Lauria, 20-2ª
46002 (Valencia)

Firmado por ZORRILLA AYLLON MIGUEL
- ***1049** el día 23/03/2026 con
un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios